BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 118 | Sábado, 24 de mayo de 2008 | Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación de providencia de apremio Reg. General y otros.

Página 2. (Ref. 3732/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación de reclamación de deuda, Reg. General y otros.

Página 4. (Ref. 3733/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603).

Página 6. (Ref. 3771/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04. Edicto de notificación de embargo.

Página 7. (Ref. 3770/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04. Edicto de notificación de embargo.

Página 8. (Ref. 3772/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de modificación de una instalación de distribución eléctrica, en el T.M. de Cabezón de Pisuerga, expte.: AT-30.830.

Página 8. (Ref. 3692/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica en el T.M. de Laguna de Duero, expte.: AT-31.996.

Página 9. (Ref. 3691/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Convocatoria de concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de carrera de un puesto de ayudante de cocina del Centro Juvenil Integrado.

Página 10. (Ref. 3685/2008)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Convocatoria de concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de carrera de un puesto de ayudante de cocina del Centro Asistencial "Dr. Villacián".

Página 11. (Ref. 3686/2008)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Convocatoria de concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de carrera de un puesto de ayudante de cocina de la Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo".

Página 12. (Ref. 3687/2008)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Personal. Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos ESBT-3/2008, dentro del vigente presupuesto general.

Página 13. (Ref. 3741/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Planificación, Infraestructuras y Movilidad. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Gestión Patrimonial. Información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ampliación del vertedero municipal.

Página 13. (Ref. 3750/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Concejalía de Participación Ciudadana. Concesión de subvenciones para Fiestas de Barrio, a Asociaciones de Vecinos.
Página 14. (Ref. 3774/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Concejalía de Participación Ciudadana. Concesión de subvenciones para Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones.
Página 14. (Ref. 3773/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Información pública relativa a licencia ambiental, expte. nº 158/2007 y otros.
Página 14. (Ref. 3749/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo y Vivienda. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Información pública relativa a licencia ambiental, expte. nº 194/2005 y otros.
Página 15. (Ref. 3746/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Medio Ambiente.
Página 15. (Ref. 3736/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental para piscina, sita en Avda. Escuelas, s/n.
Página 15. (Ref. 3768/2008)

AYUNTAMIENTO DE BENAFARCES. Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M.
Página 16. (Ref. 3734/2008)

AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE. Notificación a titulares de la parcela 415 y 247 del pol. 1 relativo a información pública de licencia ambiental, interesada por Hidroeléctrica Río Lena, S.A.
Página 18. (Ref. 3735/2008)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2008.
Página 18. (Ref. 3747/2008)

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, interesada por Miguel Ángel Velasco Sanz.
Página 19. (Ref. 3769/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS. Relación provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio para una plaza de Oficial de Policía Local, en turno de promoción interna.
Página 19. (Ref. 3752/2008)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas nº 684/2007.
Página 20. (Ref. 3762/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Edicto de citación, en el juicio de faltas nº 79/2008.
Página 20. (Ref. 3758/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4. Edicto de citación, en el juicio de faltas nº 108/2008-C.
Página 20. (Ref. 3755/2008)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-Subdirector Provincial Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	47004255779	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	012605851	0407 0407	6.595,48

REG.		T./IDENTF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	47004255779	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	016573656	0507 0507	7.275,03
0111	10	47004255779	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	017641262	0607 0607	7.176,56
0111	10	47004255779	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	017753723	0707 0707	7.275,03
0111	10	47004255779	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	018346433	0807 0807	7.144,15
0111	10	47102197361	DECORACION DIJA S.L.	CL CALERA S/N	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018370277	0807 0807	8.703,79
0111	10	47102230303	DECORACION DIJA S.L.	CL CALERA S/N	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018370580	0807 0807	49,52
0111	10	47102995185	KUPRIYENCO —- ILONA	CL LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	02 47 2005	014180529	0805 0805	305,87
0111	10	47102995185	KUPRIYENCO —- ILONA	CL LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	02 47 2005	014230948	0305 0305	2.513,57
0111	10	47102995185	KUPRIYENCO —- ILONA	CL LOS PLATANOS 26	47130 SIMANCAS	02 47 2005	014231049	0705 0705	30,75
0111	10	47104366424	FUNCIONES Y MONTAJES IND	UR BORCEGUI 6	47282 TRIGUEROS DE	03 47 2007	018409380	0807 0807	29,65

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	121013473580	BETEGON JIMENEZ MARIA BE	CL AZORIN 7	47005 VALLADOLID	03 47 2008	010001984	1007 1007	286,55
0521	07	150098142148	ALLER ALVAREZ MIGUEL ANG	CL ADOLFO MIAJA DE L	47014 VALLADOLID	03 47 2008	010120509	1007 1007	286,55
0521	07	240062726443	GARCIA MACIAS CARLOS	CL RUA OSCURA 3	47003 VALLADOLID	03 47 2008	010418175	1107 1107	286,55
0521	07	240062726443	GARCIA MACIAS CARLOS	CL RUA OSCURA 3	47003 VALLADOLID	03 47 2008	011077775	1207 1207	286,55
0521	07	280414722076	SANCHEZ BENITO CANO ENRI	CL LAUREL 12	47151 BOECILLO	03 47 2007	018537096	0907 0907	308,18
0521	07	280422123176	JIMENEZ GARCIA LUIS CARL	CL GENERAL MOLA SN	47111 VILLALAR DE	03 47 2008	010185981	1007 1007	286,55
0521	07	281110797759	CAGUANA BECERRA RAFAEL	CL CAAMAÑO 68	47013 VALLADOLID	03 47 2008	010005725	1007 1007	359,63
0521	07	330100669010	ARNAU BASTEIRO ENRIQUE	CL PARTICULAR - EL P	47150 VIANA DE CEG	03 47 2007	018539423	0907 0907	289,44
0521	07	470018600539	MARTIN VILLA DESIDERIO	CL VICENTE ALEUXANDR	47008 VALLADOLID	03 47 2008	010134956	1007 1007	328,78
0521	07	470020209931	GONZALEZ DUQUE JAVIER	CT CUBILLAS DE SANTA	47290 CUBILLAS DE	03 47 2007	018546089	0907 0907	289,44
0521	07	470022289973	ESPUNES GONZALEZ ENRIQUE	CL VIRGEN DE LUGUILL	47250 MOJADOS	03 47 2007	018711700	0907 0907	8,44
0521	07	470022635234	TOQUERO PRIETO TEODORO	CL MATAS ALTAS, S/N	47151 BOECILLO	03 47 2008	010016637	1007 1007	289,44
0521	07	470022874195	MARTIN MARTIN ROMAN	CL CARDIALES 8	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018711902	0907 0907	289,44
0521	07	470027173420	LOPEZ SECA JUAN ANDRES	CL LA LAGUNA 27	47280 CORCOS DEL V	03 47 2007	018550335	0907 0907	286,55
0521	07	470028512121	DE LA ROSA WIND GUILLERM	UR LA TORRECILLA 5	47250 MOJADOS	03 47 2007	018551648	0907 0907	254,81
0521	07	470030559427	MARTIN PEÑAS JOAQUIN	CL SEVILLA 34	47013 VALLADOLID	03 47 2008	010024014	1007 1007	286,55
0521	07	470035035268	VILLAUMBRALES CAMAZON JO	CL TERCIAS 5	47270 CIGALES	03 47 2008	010029670	1007 1007	286,55
0521	07	470035924032	CAMPO MUÑOZ TOMAS	AV PALENCIA 47	47010 VALLADOLID	03 47 2008	010031084	1007 1007	308,18
0521	07	470036492995	PEREZ PORTILLO JOSE JOAQ	AV PORTUGAL 37	47400 MEDINA DEL C	03 47 2008	010203058	1007 1007	286,55
0521	07	470037758342	HERRERO SANZ ALFONSO VID	CL LA ROSALEDA 4	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018720891	0907 0907	286,55
0521	07	470039604271	CURIEL HERNANDO JUAN CAR	CL PADRE CLARET 9	47004 VALLADOLID	03 47 2007	018621164	0907 0907	286,55
0521	07	470039783622	FERNANDEZ CORTINAS FRANC	CL SAN JOSE 12	47007 VALLADOLID	03 47 2008	010156477	1007 1007	286,55
0521	07	470040370066	ROMAN PEREDA JOSE ANTONI	CL ARZOBISPO GARCIA	47007 VALLADOLID	03 47 2008	010099691	1007 1007	286,55
0521	07	470040581749	DE LAS HERAS GUTIERREZ R	CL REAL ___ (CARNICE	47155 SANTOVENIA D	03 47 2007	018568624	0907 0907	286,55
0521	07	470040667635	MARTIN PEREZ M JESUS	CL ONESIMO REDONDO 4	47250 MOJADOS	03 47 2007	018722713	0907 0907	299,52
0521	07	470041866795	RODRIGUEZ GONZALEZ JACIN	AV LIBERTAD 16	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2008	010041188	1007 1007	286,55
0521	07	471000223709	RODRIGUEZ MORAN MARIA MA	CL VIRGEN DE LA SALE	47010 VALLADOLID	03 47 2008	010041491	1007 1007	289,44
0521	07	471001150966	GOMEZ GAMAZO MARIA INMAC	CL TIRSO DE MOLINA 1	47010 VALLADOLID	03 47 2008	010042606	1007 1007	286,55
0521	07	471001563925	PUENTE HUEBRA JESUS	CL HUMILLADERO 28	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018724935	0907 0907	286,55
0521	07	471001844114	ALONSO GONZALEZ OSCAR	CL ZAMORA 10	47400 MEDINA DEL C	03 47 2008	010209223	1007 1007	286,55
0521	07	471002048319	CALLE MARTIN MARIA NATIV	PZ CASTILLA (BAR) 1	47250 MOJADOS	03 47 2007	018725339	0907 0907	286,55
0521	07	471005193644	LEDO GARCIA MIGUEL ANGEL	AV GENERAL FRANCO 30	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2007	018727359	0907 0907	359,63
0521	07	471005522838	HERAS GUTIERREZ FCO JAVI	CL REAL 15	47155 SANTOVENIA D	03 47 2007	018579334	0907 0907	286,55
0521	07	471015716225	DE LA CALLE MARTIN DIANA	CL HUMILLADERO 1	47250 MOJADOS	03 47 2007	018733322	0907 0907	286,55
0521	07	480069391738	PRADO MARTINEZ JESUS MAX	AV CASTILLA Y LEON 5	47260 CABEZON DE P	03 47 2007	018597118	0907 0907	289,44

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	340015701938	CASTAÑEDA FERNANDEZ JOSE	CL ARCO DE CONSTANTI	47250 MOJADOS	03 47 2007	018505168	0807 0807	91,87
0611	07	470020090905	OCHOA SANCHO FAUSTINO	LG GRANJA DE PALAZUE	47280 CORCOS DEL V	03 47 2007	018458789	0807 0807	91,87
0611	07	471014070861	GENOVA MITKOVA MIMA	PZ ADOLFO MUÑOZ ALON	47300 PEÑAFIEL	03 47 2007	018490115	0807 0807	91,87
0611	07	471018868321	MITKOV GENOV ROZEN	PZ ADOLFO MUÑOZ ALON	47300 PEÑAFIEL	03 47 2007	018496478	0807 0807	91,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	471017861339	NIKOLAEV ANGELOV MOMCHIL	CL SAN FRUCTUOSO 61	47300 PEÑAFIEL	03 09 2007	015731947	0907 0907	286,55

REG.	T./IDENTF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES					
			RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS					
0521	07 471011064669	VILLAREAL RODRIGUEZ MIGU	CL SAN ISIDRO 75	47012 VALLADOLID	03 10 2007	018272371	0907 0907	254,81
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA					
			RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS					
0521	07 391019908777	ALFREDO BENTO ANTONIO	CL PUENTE LA REINA 2	47011 VALLADOLID	01 39 2007	000002641	0906 0906	289,56
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
			RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS					
0521	07 280205791150	GOMEZ BARDAJI JOSE	CL JUAN MARTINEZ VIL	47014 VALLADOLID	03 28 2007	111788990	0907 0907	286,55
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA					
			RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJDORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS					
0521	07 470027608102	SAHAGUN MARTINEZ JUVENTI	CL ESQUILA 7	47012 VALLADOLID	03 37 2007	015238744	0907 0907	286,55
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA					
			RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS					
0521	07 490018697901	MARCOS ALONSO JAVIER	XX FC LOS PRADOS	47529 VILLAFRANCA	03 49 2007	013090519	0907 0907	289,44
			RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611	07 491006642245	ARIFOV ALILOV ATANAS	CL CIGUEÑA 22	47012 VALLADOLID	03 49 2007	013072331	0807 0807	91,87
0611	07 491007176957	KRASIMIROV GLAVCHOVSKI T	CL GALLO 4	47012 VALLADOLID	03 49 2007	013074553	0807 0807	91,87

3732/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del

citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-Subdirector Provincial Recaud. Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.		T./IDENTF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NUM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	47005972073	GUERRA CORRAL LUIS MIGUE	CL BARBECHO 23	47014 VALLADOLID	02 47 2008	010241252	1007 1007	1.217,70
0111	10	47006259841	VIGILANCIA INTEGRADA,S.A	CL GENERAL RUIZ 2	47004 VALLADOLID	03 47 2008	011273189	1106 1106	66,10
0111	10	47006446060	POLENTINOS SANCHEZ JOSE	CL SOTO 56	47010 VALLADOLID	03 47 2008	011274405	1106 0107	296,41
0111	10	47100323443	CENTRO DE ESTUDIOS TAURO	CL REINA 1	47001 VALLADOLID	03 47 2007	018357446	0807 0807	44,06
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256217	0204 0204	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256318	0304 0304	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256419	0404 0404	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256520	0504 0504	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256722	0704 0704	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256823	0804 0804	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011256924	0904 0904	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257025	1004 1004	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257126	1104 1104	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257227	1204 1204	131,48
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257429	0105 0105	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257530	0205 0205	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257631	0305 0305	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257732	0405 0405	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257833	0505 0505	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011257934	0605 0605	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258035	0705 0705	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258136	0805 0805	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258237	0905 0905	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258338	1005 1005	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258439	1105 1105	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258540	1205 1205	135,76
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258641	0106 0106	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258742	0206 0206	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258843	0306 0306	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011258944	0406 0406	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259045	0506 0506	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259247	0606 0606	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259348	0706 0706	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259651	0906 0906	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259752	1006 1006	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259853	1106 1106	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011259954	1206 1206	142,45
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260055	0107 0107	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260156	0207 0207	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260257	0307 0307	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260358	0407 0407	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260459	0507 0507	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260560	0607 0607	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260661	0707 0707	146,34
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011260762	0807 0807	155,36
0111	10	47101411257	GARCIA SANZ JUAN CARLOS	PP SAN ISIDRO 43	47012 VALLADOLID	03 47 2008	011261166	0806 0806	646,45
0111	10	47102224744	GRA#A MARTIN JOAQUIN	CL CANTERAC 38	47012 VALLADOLID	02 47 2008	011475475	1207 1207	579,36
0111	10	47103105525	MANCEBO GOZALO PABLO	CL CADIZ 9	47012 VALLADOLID	02 47 2008	011487805	1207 1207	920,60
0111	10	47103518379	MERINO CABRERO FELIX	UR EL PLANTIO 10	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	017689055	0607 0607	295,18

REG.		T./IDENTF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NUM. RECLAMACIÓN		PERIODO	IMPORTE
0111	10	47103518379	MERINO CABRERO FELIX	UR EL PLANTIO 10	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2007	019161435	0907 0907	299,02
0111	10	47103518379	MERINO CABRERO FELIX	UR EL PLANTIO 10	47430 PEDRAJAS DE	02 47 2008	010278133	1007 1007	239,88
0111	10	47103673579	MACIAS OLMEDO JUAN CARLO	CL SAN JUAN DE LA C	47010 VALLADOLID	02 47 2008	010280658	1007 1007	73,57
0111	10	47103683784	RIBEIRO CARDOZO MARCELO	CL VAZQUEZ MENCHACA	47008 VALLADOLID	02 47 2008	010281062	1007 1007	2.784,54
0111	10	47103830193	CONSTRUCCIONES Y ALTA FO	CL ALBACETE 10	47012 VALLADOLID	02 47 2008	010284904	1007 1007	1.992,10
0111	10	47103978626	BARRIO RODRIGUEZ JUSTINO	CL ANCARES 5	47008 VALLADOLID	02 47 2007	019172549	0907 0907	1.178,71
0111	10	47103978626	BARRIO RODRIGUEZ JUSTINO	CL ANCARES 5	47008 VALLADOLID	02 47 2008	010287833	1007 1007	544,91
0111	10	47104062589	OBRAS Y REFORMAS PILARSA	PZ RIVERA DE CASTILL	47010 VALLADOLID	03 47 2007	018400993	0807 0807	178,13
0111	10	47104187073	COM.B. VELAR Y ALBERDI	CL SAUCO 4	47009 VALLADOLID	04 47 2007	005547180	0907 0907	1.878,00
0111	10	47104187578	PROMOTORA DE INFORMACION	CL PADILLA 3	47003 VALLADOLID	02 47 2008	010294200	1007 1007	810,84
0111	10	47104312365	PROCALSA MORTEROS, S.L.	CL VILLANUEVA -LOCAL	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010819515	1107 1107	1.981,75
0111	10	47104389662	MATURANA BUSTOS DANIEL	AV SEGOVIA 63	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010822343	1107 1107	968,92
0111	10	47104674400	ULIANOV MARINOV ASSEN	CL CIGUEÑA 22	47012 VALLADOLID	02 47 2008	010310768	1007 1007	85,10
0111	10	47104674400	ULIANOV MARINOV ASSEN	CL CIGUEÑA 22	47012 VALLADOLID	02 47 2008	010834467	1107 1107	85,10
0111	10	47104757858	EMPRESA QUANTICA ENERGIA	CL VILLANUEVA 33	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010313192	1007 1007	1.593,16
0111	10	47104757858	EMPRESA QUANTICA ENERGIA	CL VILLANUEVA 33	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010837905	1107 1107	990,88
0111	10	47104860114	YORDANOVA DONCHEVA GALIN	CL ARCA REAL 27	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010318145	1007 1007	3.923,77
0111	10	47104860114	YORDANOVA DONCHEVA GALIN	CL ARCA REAL 27	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010842248	1107 1107	2.957,81
0111	10	47104897092	REGIDOR MORENO RICARDO	CL MANUEL AZAÑA 27	47014 VALLADOLID	02 47 2008	010319963	1007 1007	943,31
0111	10	47105034916	HRISTOV DONCHEV DANIEL	CL ARCA REAL 27	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010325825	1007 1007	1.833,32
0111	10	47105034916	HRISTOV DONCHEV DANIEL	CL ARCA REAL 27	47013 VALLADOLID	02 47 2008	010850534	1107 1107	1.800,17
0111	10	47105068157	MARINOV IVANOV KRASSIMIR	CT VILLABAÑEZ 33	47012 VALLADOLID	03 47 2007	018307229	0707 0707	1.238,94
0111	10	47105117566	STANIMIROVA MANOLOBA MAG	CL SANTAMARINA 9	47680 MAYORGA	02 47 2008	011552166	1107 1107	86,93
0111	10	47105117566	STANIMIROVA MANOLOBA MAG	CL SANTAMARINA 9	47680 MAYORGA	02 47 2008	011552267	1107 1107	69,58
				RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0613	10	47008067879	RUEDA HERRANZ JULIO	CL SIN SENAS	47219 MURIEL DE ZA	03 47 2007	018354618	0807 0807	59,69
				RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300	07 4	71005582957	SANCHEZ CASAS ANGELA	CL SANTIBAÑEZ 1	47120 VILLABRAGIMA	08 47 2008	011270563	0106 1107	3.404,57

3733/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

Número expediente: 47 04 06 00029880

Nombre/razón social: Mansilla Castillo Mariela

Número documento: 47 04 603 08 001525400

Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Medina del Campo.

Hace Saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Mansilla Castillo Mariela por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la seguridad social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de 04 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de 06 de 2008, a las 09:30 horas, en C/ Gamazo 52 Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las

mismas hasta 14:00 horas del 23/junio/2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación perdiendo el depósito en otro caso. Ademas, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subaste se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Medina del Campo, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador/a Ejecutivo/a, Amelia Palacios Pastor.

Relación Adjunta de Bienes Inmuebles

Que se Subastan

Deudor: Mansilla Castillo Mariela.

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

Datos Finca Urbana

Descripción finca: Local procedente división horizontal

Tipo vía: CL

Nombre vía: Calvario

Nº vía: 15

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 47239

Cod-muni: 47219

Datos Registro

Nº reg:

Nº tomo: 1792

Nº libro: 54

Nº folio: 217

Nº finca: 4064

Importe de tasación: 44.620,00

Tipo de subasta: 44.620,00

Descripción Ampliada

Local procedente de división horizontal de la finca nº. 4034. Cuota de participación 33,33 %.

Localización: Calle Calvario número 15 planta B de Villanueva de Duero.

Superficie construida; 52 metros cuadrados.

Inscrita a favor de Jaime Sanz Roldán (12325625V) y Mariela Mansilla Castillo (0X1553258E) en cuanto al 100 % del pleno dominio para la sociedad de gananciales.

Arrastra cargas de la finca de la que procede

Medina del Campo, 5 de mayo de 2008.-El Recaudador/a Ejecutivo/a, Amelia Palacios Pastor.

3771/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04

Edicto de Notificación de Embargo

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las diligencias de embargo practicadas en los expedientes administrativos de apremio que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

Expte.: 4704 08 00014477

Deudor: García Hernández, Luis Fernando

Domicilio: C/ La Estación, 13 de El Campillo

Importe de la deuda: 595.04 Euros

Fecha diligencia embargo: 28 de marzo de 2008

Bienes embargados: Vehículo:

Marca J.C.B. Pala Cargadora

Modelo 3CX-47 SM Plus

Matrícula: E3478BDT

Se les requiere para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto. En caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1415/04 de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada en los términos y con el alcance que se establecen en el articulo 184 del citado Reglamento de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valladolid, 12 de mayo de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Amelia Palacios Pastor.

3770/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/04

Edicto de Notificación de Embargo

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las diligencias de embargo practicadas en los expedientes administrativos de apremio que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

Expte.: 4704 08 00014477.

Deudor: García Hernández, Luis Fernando.

Domicilio: C/ La Estación, 13- El Campillo.

Importe de la deuda: 613,04 Euros.

Fecha diligencia embargo: 31 de marzo de 2008.

Bienes embargados: Urbana.- Pajar en la C/ San Roque, 5 de El Campillo. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Finca Registral número 3389 del Registro de Medina del Campo Titularldad: 50% con carácter privativo a nombre de Luis Fernando García Hernández y el otro 50% a nombre de Jesús Miguel García Hernández, también con carácter privativo.

Se les requiere para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto. En caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1415/04 de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del R. D. 1637/95, de 6 de octubre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada en los términos y con el alcance que se establecen en el articulo 184 del citado Reglamento de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valladolid, 12 de mayo de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Amelia Palacios Pastor.

3772/2008

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, DICTADA POR DELEGACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID). (Expte.: AT-30.830)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1.- Con fecha 25 de enero de 2008, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de modificación de LSMT, RSBT t CT nº 120335604 “San Roque” por obras de urbanización en Cabezón de Pisuerga, en el término municipal de Cabezón de Pisuerga (Valladolid). A esta solicitud se le dio número de expediente AT-30.830.

1.2.- Se ha sometido al trámite preceptivo de información pública, de la solicitud formulada, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 12/3/2008.

Durante el trámite de información pública, no han sido formuladas alegaciones.

1.3.- Paralelamente al trámite de información pública se ha dado traslado de la solicitud formulada al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y al Servicio Territorial de Fomento, como organismos afectados, para que manifiesten su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan los correspondientes condicionados técnicos procedentes.

Los condicionados formulados han sido aceptados por Iberdrola Distribución, o los Organismos afectados no han puesto objeción a los reparos.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, así como en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2.2.- Es reglamentación aplicable a este caso:

2.2.1.- La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.3.- El Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

2.2.4.- El Reglamento sobre condiciones técnicas y ganarías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.2.5.- El Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

3.- RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y cumplidos los trámites establecidos en la reglamentación aplicable, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

HA RESUELTO:

3.1.- Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la modificación de la instalación de distribución eléctrica por obras, para la ampliación de un centro escolar, en el término municipal de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

3.2.- Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Dñ. Alicia Lertxundi Sanz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 22/1/2008, con el número de visado 171/08, cuyas principales características son las siguientes:

• Sustituir el CTI denominado "San Roque" alimentado por una línea aérea de M.T., línea "Cabezón" de la STR "Cigales" por un CT de superficie prefabricado de 400 KVA., alimentado por un cable subterráneo de M.T. desde la línea anteriormente mencionada, desde una torre metálica. Origen Apoyo n° 81.

• Modificación de líneas aéreas de M.T., consiste en desmontar un tramo en donde se realiza la ampliación del colegio y línea subterránea de M.T. para alimentar el CT en proyecto. La línea subterránea proyectada, tendrá una longitud aprox. De 96 mts. y tendido de cable tipo HEPRZ1 12/20KV. 3 (1X150) mm2.

• Ubicación de la instalación: Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

• Presupuesto: 26.210,65 euros.

Esta Autorización Administrativa queda sometida a las siguientes.

4.- CONDICIONES

4.1.- Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de distribución eléctrica.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado "Proyecto de modificación de LSMT, RSBT t CT nº 120335604 "San Roque" por obras de urbanización en Cabezón de Pisuerga" subscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Dñ. Alicia Lertxundi Sanz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 22/1/2008, con el número de visado 171/08.

4.3.- Para introducir modificaciones, en las instalaciones, que afecten a los datos básicos a los que se refiere el punto 3.2 de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

4.4.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de seis meses. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

4.5.- Una vez realizadas las instalaciones, se deberá solicitar, a este Servicio Territorial, el acta de puesta y autorización de explotación, para lo cual deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

4.6.- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para realizar las comprobaciones que considere oportunas y el levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

4.7.- Los empalmes de la nueva instalación autorizada a la red existente no se podrán realizar hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

4.8.- Todos los elementos de la red de distribución que, con motivo de la reforma que se autoriza en esta resolución, queden sin servicio deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

Iberdrola deberá comunicar al Servicio Territorial de industria este desmantelamiento en el plazo de 10 días contados a partir del momento en que se realice.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de de dirección de obra.

4.10.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

5.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, (P.D. Resolución 20-01-04, BOCyL 2-2-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3692/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 29/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUNA DE DUERO
(EXPTE.: AT-31.996; FV-1854/07; RI-44924)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 23 de Noviembre de 2007, PROMOCIONES SAGUT S.L., solicitó autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación solar fotovoltaica. La instalación tiene prevista su ubicación en la parcela nº 184, del polígono nº 3, en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid).

1.2.- Con fecha 11 de Febrero de 2008 se recibió "informe de capacidad de red de instalaciones fotovoltaicas" de la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, donde se informó "FAVORABLEMENTE, en relación con la evacuación de la energía".

1.3.- El 06 de Marzo de 2008 se recibió documentación adicional por parte del interesado.

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 14 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía

eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "sistema fotovoltaica conectado a red "Los Valles"-200 Kw- Laguna de Duero (Valladolid)-" redactado por el Ingeniero Industrial D. Vidal Vilda García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM -Valladolid, el día 13 de Noviembre de 2007, con el nº de visado 200715713, y el proyecto "proyecto de centro de transformación de 250kVA, una línea subterránea y una línea aérea asociadas a la huerta solar fotovoltaica "Los Valles" de 200 kW Laguna de Duero (Valladolid) redactado por el mismo Ingeniero Industrial y visado por el mismo Colegio Oficial el día 14 de Noviembre de 2007 con el numero de visado 200715713, cuyas características fundamentales son:

Peticionario: PROMOCIONES SAGUT S.L.

Ubicación de la instalación: Polígono nº 3, Parcelas nº 184, en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid).

Características:

• *Instalación fotovoltaica:*

-Potencia nominal: 200.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 206.400 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 960 paneles marca CONERGY, modelo E215P.

-Inversores: 2 inversores marca XANTREX, modelo GT100E.

• *Centro de transformación y medida:*

-Potencia: 250KVA.

-Relación de Transf.: 13.2-20KV/400-230V.

-Tipo: Interior.

• *Línea de alta tensión:*

-Tipo: Aérea-subterránea.

-Conductor: Tramo aéreo: LA-56.

-Tramo subterráneo: Cable seco RHV-12/20 kV 3X150 AL.

-Longitud aproximada: Tramo aéreo: 180 metros.

-Tramo Subterráneo: 29 metros.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 29 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución 20-01-04, BOCyL 2-2-04), Marceliano Herrero Sinovas .

3691/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL

Elaborada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de Ayudante de Cocina del Centro de Integración Juvenil.

Remitido el proyecto a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales con representación en la misma, de conformidad con el artículo 8 B) del Acuerdo de Funcionarios actualmente en vigor.

Vistos los preceptos que resultan de aplicación, especialmente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo y el artículo 8 del Acuerdo de Funcionarios, que regula las Bases de concurso de traslados.

Por Acuerdo n° 66/08, de 30 de abril de 2008, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Iltmo. Sr. Presidente por Decreto n° 3.140, de 5 de julio de 2007, ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de concurso de traslados para personal funcionario de carrera:

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS
PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DE
CARRERA DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA
DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de un puesto de Ayudante de Cocina, Grupo E, C.D. 14, CE. 425,69 euros/mes, que figura como plaza n° 17 de la plantilla presupuestaria del Centro de Integración Juvenil.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo de Funcionarios (B.O.P. de 2 de agosto de 2003), que regula las Bases de concurso de traslados, y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

.-Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación que pertenezca al Grupo E de titulación, debiendo tener una antigüedad de dos años en esta Corporación, en el mismo Grupo o Subgrupo de titulación.

.-El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente:

a) (...).

b) Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Experiencia en el mismo Servicio al que se opte: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-Experiencia en puesto de trabajo igual al convocado: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos relativos a las siguientes materias, realizados en Centro Oficial con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas, hasta un máximo de 1 punto.

-Higiene alimentaria.	-de 15 a 30 horas: 0,10 puntos.
-Bromatología en general.	-de 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
-Nutrición.	-más de 50 horas: 0,30 puntos.

-Trabajo en equipo.

-Prevención de Riesgos Laborales.

e) (...).

f) Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo. -FP I, FP II -Rama Restauración.

Acreditación:

El apartado b) se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en original o fotocopia.

El apartado c) se acreditará mediante la aportación de certificación expedida en esta Corporación Local en el que haga constar los extremos señalados en dicho apartado, en original o fotocopia.

El apartado d) se acreditará mediante la aportación del diploma o certificado de asistencia al curso expedido por el Centro Oficial donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas de cada curso.

El apartado f) se acreditará mediante la aportación del título o títulos correspondientes, en original o fotocopia.

Lo anterior no excluye la posterior obligación del personal concursante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en el puesto que le haya sido adjudicado. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el personal concursante, así como los que no aparezcan acreditados, aún cuando consten en sus expedientes personales.

.-El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., y en las mismas, los interesados deberán determinar el puesto al que pretenden acceder.

.-La admisión o inadmisión de las instancias será resuelta por el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes para participar en el procedimiento de provisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3685/2008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS
PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO
DE CARRERA DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA
DEL CENTRO ASISTENCIAL "DR. VILLACIÁN"

Elaborada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de Ayudante de Cocina del Centro Asistencial "Dr. Villacián" -Servicios Generales.

Remitido el proyecto a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales con representación en la misma, de conformidad con el artículo 8 B) del Acuerdo de Funcionarios actualmente en vigor.

Vistos los preceptos que resultan de aplicación, especialmente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo y el artículo 8 del Acuerdo de Funcionarios, que regula las Bases de concurso de traslados.

Por Acuerdo n° 67/08 de 30 de abril de 2008, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto n° 3.140, de 5 de julio de 2007, ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de concurso de traslados para personal funcionario de carrera:

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS
PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO
DE CARRERA DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA
DEL CENTRO ASISTENCIAL "DR. VILLACIÁN"

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de un puesto de Ayudante de Cocina, Grupo E, C.D. 14, C.E. 425,69 euros/mes, que figura como plaza n° 27 de la plantilla presupuestaria del Centro Asistencial "Dr. Villacián" -Servicios Generales.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo de Funcionarios (B.O.P. de 2 de agosto de 2003), que regula las Bases de concurso de traslados, y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación que pertenezca al Grupo E de titulación, debiendo tener una antigüedad de dos años en esta Corporación, en el mismo Grupo o Subgrupo de titulación.

El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente:

a) (...).

b) Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia en el mismo Servicio al que se opte: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia en puesto de trabajo igual al convocado: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos relativos a las siguientes materias, realizados en Centro Ofi-

cial con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas, hasta un máximo de 1 punto.

- Higiene alimentaria. - de 15 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Bromatología en general. - de 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- Nutrición. - más de 50 horas: 0,30 puntos.
- Trabajo en equipo.
- Prevención de Riesgos Laborales.

e) (...).

f) Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo.

- FP I, FP II -Rama Restauración.

Acreditación:

El apartado b) se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en original o fotocopia.

El apartado c) se acreditará mediante la aportación de certificación expedida en esta Corporación Local en el que haga constar los extremos señalados en dicho apartado, en original o fotocopia.

El apartado d) se acreditará mediante la aportación del diploma o certificado de asistencia al curso expedido por el Centro Oficial donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas de cada curso.

El apartado f) se acreditará mediante la aportación del título o títulos correspondientes, en original o fotocopia.

Lo anterior no excluye la posterior obligación del personal concursante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en el puesto que le haya sido adjudicado. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el personal concursante, así como los que no aparezcan acreditados, aún cuando consten en sus expedientes personales.

- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., y en las mismas, los interesados deberán determinar el puesto al que pretenden acceder.

- La admisión o inadmisión de las instancias será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes para participar en el procedimiento de provisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3686/2008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “CARDENAL MARCELO”

Elaborada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión por personal funcionario de carrera de un puesto de Ayudante de Cocina de la Residencia de Ancianos “Cardenal Marcelo”.

Remitido el proyecto a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales con representación en la misma, de conformidad con el artículo 8 B) del Acuerdo de Funcionarios actualmente en vigor.

Vistos los preceptos que resultan de aplicación, especialmente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo y el articulo 8 del Acuerdo de Funcionados, que regula las Bases de concurso de traslados.

Por Acuerdo n° 65/08 de 30 de abril de 2008, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto n° 3.140, de 5 de julio de 2007, ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de concurso de traslados para personal funcionario de carrera:

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DE UN PUESTO DE AYUDANTE DE COCINA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “CARDENAL MARCELO”

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de un puesto de Ayudante de Cocina, Grupo E, C.D. 14, C.E. 425,69 euros/mes, que figura como plaza n° 104 de la plantilla presupuestaria de la Residencia de Ancianos “Cardenal Marcelo”.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo de Funcionarios (B.O.P. de 2 de agosto de 2003), que regula las Bases de concurso de traslados, y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación que pertenezca al Grupo E de titulación, debiendo tener una antigüedad de dos años en esta Corporación, en el mismo Grupo o Subgrupo de titulación.

El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente:

a) (...).

b) Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia en el mismo Servicio al que se opte: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia en puesto de trabajo igual al convocado: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos relativos a las siguientes materias, realizados en Centro Oficial con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas, hasta un máximo de 1 punto.

- Higiene alimentaria. - de 15 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Bromatología en general. - de 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- Nutrición. - más de 50 horas: 0,30 puntos.
- Trabajo en equipo.
- Prevención de Riesgos Laborales.

e) (...).

f) Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo.

- FP I, FP II - Rama Restauración.

Acreditación:

El apartado b) se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en original o fotocopia.

El apartado c) se acreditará mediante la aportación de certificación expedida en esta Corporación Local en el que haga constar los extremos señalados en dicho apartado, en original o fotocopia.

El apartado d) se acreditará mediante la aportación del diploma o certificado de asistencia al curso expedido por el Centro Oficial donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas de cada curso.

El apartado f) se acreditará mediante la aportación del título o títulos correspondientes, en original o fotocopia.

Lo anterior no excluye la posterior obligación del personal concursante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en el puesto que le haya sido adjudicado. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el personal concursante, así como los que no aparezcan acreditados, aún cuando consten en sus expedientes personales.

- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., y en las mismas, los interesados deberán determinar el puesto al que pretenden acceder.

La admisión o inadmisión de las instancias será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes para participar en el procedimiento de provisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3687/2008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL

Servicio de Hacienda

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de abril de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos ESBT-3/2008, dentro del vigente presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, el que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	TURISVALL	AJUSTE	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	79.980,00					79.980,00
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	82.043,00					82.043,00
GASTOS - OPERACIONES CORRIENTES	162.023,00					162.023,00
C6 - INVERSIONES REALES	-339.260,15					-339.260,15
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.835,15					600.835,15
GASTOS - OPERACIONES DE CAPITAL	261.575,00					261.575,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	423.598,00					423.598,00
TOTAL GASTOS	423.598,00					423.598,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	TURISVALL	AJUSTE	CONSOLIDADO
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.618,00					295.618,00
GASTOS - OPERACIONES DE CAPITAL	295.618,00					295.618,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	295.618,00					295.618,00
C8 - VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	127.980,00					127.980,00
INGRESOS - OPERACIONES DE CAPITAL	127.980,00					127.980,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	127.980,00					127.980,00
TOTAL INGRESOS	423.598,00					423.598,00
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN	-127.980,00					-127.980,00

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 20 de mayo de 2008.- El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

3741/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Gestión Patrimonial

Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos Afectados por el Proyecto Expropiatorio para la Ampliación del Vertedero Municipal

La Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008, acordó proceder a la expropiación forzosa parcial de la finca situada en el Paraje Estandarte, con referencia catastral 47900A003001590000YI, para ejecutar la ampliación del vertedero municipal, escombrera y planta de tratamiento de residuos urbanos donde figuran como afectados los propietarios cuya relación se acompaña a continuación, así como proceder a la información publica, por plazo de un mes; a fin de que las personas a las que afecte, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones pertinentes sobre posibles errores de fondo y forma, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Polígono: 3

Parcela: 159

Superficie (m2):

Ocup. Temporal: 0,00

Serv. de Paso: 0,00

Exprop. Suelo: 197.609

Sup. Total: 197.609

Paraje: Estandarte

Propietarios:

Cecilia Gregorio Ferrero

Manuel Gregorio Ferrero

Hermilio García Lozano

Inmaculada Gregorio Ferrero

Landscape Augusta, S.L.

Valladolid, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado Gral. de Planificación, Infraestructuras y Movilidad, (Dto. nº 9.636, de 25/09/07), Manuel Sánchez Fernández.

3750/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Resolución de Subvenciones, Fiestas 2008

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, se hace público que mediante Decreto nº 3966 de 15 de abril, se han concedido las siguientes subvenciones para Asociaciones de Vecinos y Familiares de Barrio:

	ASOCIACIONES DE VECINOS	CONCEDIDO EUROS
1.	A. V. San Gil de Arcas Reales	3.122
2.	A. V. Barrio Delicias	3.564
3.	A. V. Zona Norte - S. Pedro R.	3.078
4.	A. V. Distrito 05	2.646
5.	A. V. Parque Alameda	3.618
6.	A. Familiar Rondilla	5.076
7.	A. V. Ntra. Sra. del Duero	2.700
8.	A. V. La Isla - La Overuela	1.620
9.	A. V. Reina Juana	3.132
10.	A. V. La Unión de Pajarillos	4.806
11.	A V. Caño Argales San Andrés	2.700
12.	A. V. Bailarín V. - Escudero	1.404
13.	A. V. La Hispanidad	3.294
14.	A. V. El Páramo - S. Isidro	3.726
15.	A. V. La Paz - Las Villas	3.078
16.	A. V. Ntra. Sra. Rosario	4.374
17.	A. V. Juan de Austria	3.078
18.	A. Familiar Delicias	2.214
19.	A. V. El Refugio	3.726
20.	A. V. Pinar de Antequera	3.024
21.	A. V. Los Almendros	2.808
22.	A. V. Pisuerga Huerta del Rey	3.456
23.	A. Socio-Cult. José Zorrilla	2.592
24.	A. V. Ciudad Parquesol	3.132
25.	A. V. Covaresa	3.402
26.	A. V. Valle de Olid - Bº Girón	3.024
27.	A. V. Barrio Buenos Aires	2.808
28.	A. V. Las Batallas	3.726
29.	A. V. Feria de Muestras	2.592
30.	A. V. Pilarica	3.942
31.	A. V. Entreparques	2.700
32.	A. V. Poeta José Zorrilla	3.294
33.	A. V. 24 de Diciembre	2.970
34.	A. V. Fuente Berrocal	2.862
35.	A. V. Los Comuneros	4.860
36.	A. V. Puente Jardín	1.620

Valladolid, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada Especial de Participación Ciudadana, María Dominga Fernández Rodríguez.

3774/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Resolución de Subvenciones, Actividades 2008

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, se hace público que mediante Decreto nº 3965 de 15 de abril, se han concedido las siguientes subvenciones para Asociaciones de Vecinos y Familiares de Barrio y sus Federaciones:

	ASOCIACIONES DE VECINOS	CONCEDIDO EUROS
1.	A. V. San Gil de Arcas Reales	3.087
2.	A. V. Barrio Delicias	3.969
3.	A. V. Zona Norte - S. Pedro R.	3.087
4.	A. V. Distrito 05	2.793
5.	A. V. Parque Alameda	4.263
6.	A. Familiar Rondilla	7.056
7.	A. V. Ntra. Sra. del Duero	2.352
8.	A. V. La Isla - La Overuela	735
9.	A. V. Reina Juana	4.410
10.	A. V. La Unión de Pajarillos	6.762
11.	A V. Caño Argales - San Andrés	1.764
12.	A. V. Bailarín V. Escudero	1.911
13.	A. V. La Hispanidad	1.764
14.	A. V. El Páramo - S. Isidro	2.940
15.	A. V. La Paz - Las Villas	2.499
16.	A. V. Ntra. Sra. Rosario	6.174
17.	Federación AA. VV. Conde Ansúrez	4.263
18.	A. V. Juan de Austria	4.998
19.	A. Familiar Delicias	1.911
20.	A. V. El Refugio	4.116
21.	A. V. Pinar de Antequera	2.205
22.	A. V. Los Almendros	3.234
23.	Federación AA. VV. Antonio Machado	4.557
24.	A. V. Pisuerga Huerta del Rey	6.174
25.	A. Socio-Cult. José Zorrilla	1.764
26.	A. V. Ciudad Parquesol	4.557
27.	A. V. Covaresa	1.470
28.	A. V. Valle de Olid - Bº Girón	2.352
29.	A. V. El Parque de Rondilla	1.617
30.	A. V. Barrio Buenos Aires	2.205
31.	A. V. Las Batallas	3.675
32.	A. V. Feria de Muestras	3.675
33.	A. V. Pilarica	3.822
34.	A. V. Calderón de la Barca	1.911
35.	A. V. Entreparques	3.087
36.	A V. San Nicolás	1.176
37.	A. V. Unión Esgueva	588
38.	A. V. Poeta José Zorrilla	2.646
39.	A. V. 24 de Diciembre	2.940
40.	A. V. Fuente Berrocal	735
41.	A. V. Los Comuneros	4.410
42.	A. V. Ribera Curtidores	1.764

Valladolid, 21 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada Especial de Participación Ciudadana, María Dominga Fernández Rodríguez.

3773/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan

examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente nº 158/2007, iniciado por Félix González Hernández, para Almacén y Distribución de Mercancías, en P.P. El Carrascal, parcelas N5 y N6.

2. Expediente n° 93/2008, iniciado por Aislasan, S.L., para Producción de Energía Eléctrica Mediante Instalación Fotovoltaica, en C/ Cobalto, 76.

3. Expediente n° 94/2008, iniciado por Flozam P.P.U. S.L. para Almacén, Exposición y Venta de Maquinaria de Construcción, en C/ Magnesio n° 2. Nave 3.

4. Expediente n° 95/2008, iniciado por Prevemont Sociedad de Prevención S.L. para Centro Medico, en C/ Alcalleres, 7.

5. Expediente n° 96/2008, iniciado por Inversiones Castilla 2000, S.L. para Centro Deportivo y Balneario, en C/ Monasterio de Yuste, s/n.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. La Concejala de Urbanismo y Vivienda (Decreto n° 9636, de 25 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

3749/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente n° 194/2005, promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/ Moraña 2.

2. Expediente n° 195/2005, promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/ Trabajo 11.

3. Expediente n° 55/2006, promovido por Telefónica Móviles España, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/ Astros s/n (Edificio Promecal).

4. Expediente n° 192/2005, promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/Trilla, 15.

5. Expediente n° 193/2005, promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/ Vega Sicilia 10.

6. Expediente n° 258/2007, promovido por Telefónica Servicios Móviles, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en C/ Duque de la Victoria 21.

7. Expediente n° 72/2007, promovido por Telefónica Móviles España, S.A., para Estación Base de Equipos de Telecomunicaciones, en Ctra Nacional 620 km. 124,7 polígono 4 parcela 17 Club Hípico.

Valladolid, 14 de mayo de 2008.-El Alcalde, P.D. La Concejala de Urbanismo y Vivienda (Decreto n° 9636, de 25 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

3746/2008

ALCAZARÉN

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de pleno este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2008, referido a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Medio Ambiente del término Municipal de Alcazarén sin que se haya presentado ninguna reclamación. El citado acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro en el B.O.P.

Alcazarén, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde, Alfonso garcía Cano.

Anexo

Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del término municipal de Alcazarén

Preámbulo.

Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Art. 45.1 y 2 de la Constitución Española.

Esta ordenanza trata de frenar los riesgos para el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos; no hay que esperar a que crisis sanitarias, accidentes fortuitos ó catástrofes climatológicas desbaraten la convivencia para entender que el respeto a la naturaleza y a la salud, no puede estar en función de los beneficios económicos.

Artículo 1 .- Objeto.

El Objeto de este Ordenanza es establecer una intervención administrativa para la preservación y conservación del medio ambiente, los recursos naturales, la salud y la calidad de vida de la población de Alcazarén.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

Quedan sometidas a la presente ordenanza todas las actividades, de titularidad pública o privada, susceptibles de afectar al entorno natural y al urbano, al medio ambiente y la salud y bienestar de las personas.

Artículo 3.- Distancias mínimas a suelo urbano y urbanizable.

Cualquier industria o actividad que produzca, genere, trate o almacene más de 25 toneladas de residuos peligrosos e insalubres al año (tóxicos, corrosivos, nocivos, Irritantes, inflamables etc...) deberá emplazarse a una distancia mínima de dos kilómetros y medio del suelo clasificado por las normas urbanísticas como urbano o urbanizable residencial.

Artículo 4.- Cláusula de remisión.

En lo no previsto en la presente ordenanza, les será de aplicación toda la legislación medioambiental de Castilla y León y la legislación medio ambiental del Estado.

Disposición Final.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación y derogación expresa.

3736/2008

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

D. Jacob Bermejo de la Cal, Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Vialidad y Seguridad del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para piscina, sita en la Avenida Escuelas, s/n de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 15 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan José Villalba Pinilla.

3768/2008

BENAFARCES

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2008, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Benafarces, 12 de mayo de 2008.-El Alcalde, Rafael Rodríguez Alonso.

ANEXO I

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo establecido con carácter obligatorio en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 92 a 99, ambos inclusive, de la misma.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cuales quiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

3. A los efectos de este impuesto, también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

Artículo 3. No sujeción.

No estarán sujetos a este impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza y los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 4. Sujeto Pasivo.

Son sujetos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg. y que por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y construidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

f) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

g) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

h) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinara provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el apartado f) los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando ante el Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que se transporta habitualmente en el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

3. Para poder disfrutar de las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Declarada ésta por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Artículo 6. Bonificaciones.

No se establecen.

Artículo 7. Base de Gravamen.

1. La base imponible estará determinada de la forma que se expone a continuación, según categoría y clase de vehículo, de acuerdo con lo consignado en las tarifas reguladas en el artículo 8º de esta ordenanza:

a) En los turismos y tractores, el número de caballos fiscales.

b) En los autobuses, el número de plazas.

c) En los camiones y remolques, el peso de la carga útil.

d) En las motocicletas, la cilindrada.

Artículo 8. Cuota.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas que resulte de aplicar a la base legal mínima el coeficiente del 1,2 resultando las siguientes tarifas:

Potencia y clase de vehículo	cuota
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15,14 euros
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,90 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,33 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53 euros
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40 euros
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	99,96 euros
De 21 a 50 plazas	142,37 euros
De más de 50 plazas	177,96 euros
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga Útil	50,74 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	99,96 euros
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	142,37 euros
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	177,96 euros
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	21,20 euros
De 16 a 25 caballos fiscales	33,32 euros

Potencia y clase de vehículo	cuota
De más de 25 caballos fiscales	99,96 euros
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	21,20 euros
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	33,32 euros
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	99,96 euros
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,30 euros
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,30 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,08 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	18,18 euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	36,35 euros
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	72,70 euros

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Código de Circulación sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

1.ª Se entenderá como furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva.

Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo los siguientes casos:

a) Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de 9 personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

b) Si el vehículo estuviese habilitado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributara como camión.

2.ª Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicleta y, por tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

3.ª El caso de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolque arrastrados.

4.ª En el caso de remolques y semirremolques que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento en que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o, en su caso, cuando realmente estén en circulación.

5.ª Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Los vehículos cuyo número de asientos exceda o tenga la posibilidad de instalarse de dos tributarán como turismo y no como camión, salvo lo previsto en el punto 3,1ª de este artículo.

Artículo 9. Período Impositivo y Devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestre naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Cuando se haya satisfecho la cuota anual del impuesto y se produzca la baja definitiva del vehículo, se devolverá el importe de los trimestres que resten hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 10. Normas de Gestión.

1. La gestión y liquidación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el municipio de Benafarces serán competencia del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid (REVAL) en virtud de las delegaciones que se hayan podido realizar de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico, autoliquidación según el modelo determinado por el Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el D.N.I. o C.I.F. del sujeto pasivo.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Este ingreso tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

La cobranza periódica del impuesto se realizará mediante Padrón que, una vez aprobado se expondrá al público por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, una vez abonada la cuota del impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución, podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la legislación vigente.

4. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

Los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con 15 o más años de antigüedad.

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto o el pago del último recibo, en los términos expuestos.

5. En caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción.

6. La recuperación del vehículo motivará a que se reanude la obligación de contribuir desde dicha recuperación.

A tal efecto, los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Guardia Civil y al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca.

Artículo 11. Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y supletoriamente conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones del Estado reguladoras de la materia.

Artículo 12. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3734/2008

CASTROMONTE

Comunicación Personal a Vecinos Inmediatos o Próximos al Lugar de Emplazamiento propuesto, Mediante Notificación por el Presente Edicto

Mediante el presente anuncio, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares de la parcela 415, y 247 del Polígono 1 de este término municipal del siguiente;

Por parte de Hidroeléctrica Río Lena S.A. se ha solicitado a este Alcaldía Licencia Ambiental, para Proyecto de Línea de Evacuación del Parque Fotovoltaico en Castromonte, en Polígono 1, Parcelas 411, 414, 825, 296, 295, 5258, 5259, 6080a, 6080B, 5253 y 5252.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, notificación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castromonte, 15 de mayo de 2008.-El Alcalde, Carmelo Asensio Valverde.

3735/2008

LA CISTÉRNIGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2008, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de mayo de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el estado de Ingresos y Gastos, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

a) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos	2.163.265,70 euros
2	Impuestos Indirectos	820.000,00 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	4.323.800,02 euros
4	Transferencias Corrientes	1.793.931,63 euros
5	Ingresos Patrimoniales	42.656,00 euros
	Total Operaciones Corrientes	9.143.653,35 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	2.751.073,15 euros
8	Activos Financieros	18.000,00 euros
9	Pasivos Financieros	623.847,50 euros
	Total Operaciones de Capital	3.392.920,65 euros
	TOTAL INGRESOS	12.536.574,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	2.286.423,05 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.574.110,00 euros
3	Gastos Financieros	135.219,42 euros
4	Transferencias Corrientes	450.035,64 euros
	Total Operaciones Corrientes	5.445.788,11 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Inversiones Reales	6.810.971,53 euros
7	Transferencias de Capital	90.000,00 euros
8	Activos Financieros	18.000,00 euros
9	Pasivos Financieros	171.814,36 euros
	Total Operaciones de Capital	7.090.785,89 euros
	TOTAL GASTOS	12.536.574,00 euros

B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CISTÉRNIGA, S.L

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos	0,00 euros
2	Impuestos Indirectos	0,00 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00 euros
4	Transferencias Corrientes	0,00 euros
5	Ingresos Patrimoniales	13.500,00 euros
	Total Operaciones Corrientes	13.500,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
	Total Operaciones de Capital	0,00 euros
	TOTAL INGRESOS	13.500,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	0,00 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13.500,00 euros
3	Gastos Financieros	0,00 euros
4	Transferencias Corrientes	0,00 euros
	Total Operaciones Corrientes	13.500,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Inversiones Reales	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
	Total Operaciones de Capital	0,00 euros
	TOTAL GASTOS	13.500,00 euros

D) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos	2.163.265,70 euros
2	Impuestos Indirectos	820.000,00 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	4.320.200,02 euros
4	Transferencias Corrientes	1.793.931,63 euros
5	Ingresos Patrimoniales	56.156,00 euros
	Total Operaciones Corrientes	9.153.553,35 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	2.751.073,15 euros
8	Activos Financieros	18.000,00 euros
9	Pasivos Financieros	623.847,50 euros
	Total Operaciones de Capital	3.392.920,65 euros
	TOTAL INGRESOS	12.546.474,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	2.286.423,05 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.584.010,00 euros
3	Gastos Financieros	135.219,42 euros
4	Transferencias Corrientes	450.035,64 euros
	Total Operaciones Corrientes	5.455.688,11 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo	Concepto	Euros
6	Inversiones Reales	6.810.971,53 euros
7	Transferencias de Capital	90.000,00 euros
8	Activos Financieros	18.000,00 euros
9	Pasivos Financieros	171.814,36 euros
	Total Operaciones de Capital	7.090.785,89 euros
	TOTAL GASTOS	12.546.474,00 euros

Asimismo, se publica:

La plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2008, que consta en el Anexo 1 de este anuncio, de acuerdo con el art. 127 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Cistérniga, 20 de mayo de 2008.-El Alcalde, D. Dionisio García Arranz.

ANEXO 1

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

1.- FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

1 Secretario clase 2ª.

1 Interventor clase 2ª .....VACANTE

2.- FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

2 Técnico de Grado Medio de Administración General.....VACANTE

1 Administrativo.

2 Auxiliares Administrativos.

1 Auxiliar Administrativo.....VACANTE

6 Vigilantes de Policía.

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

3.- PERSONAL LABORAL FIJO

1 Arquitecto .....VACANTE

3 Administrativos de Administración General.

5 Auxiliares de Administración General .....VACANTE

1 Técnico Grado medio deportivo.

1 Coordinador/a Cultural (Animador/a S.Cultural).

1 Animador/a Socio-Cultural.

1 Monitor Socio Cultural .....VACANTE

1 Técnico Biblioteca.....VACANTE

1 Monitor deportivo.

1 Encargado/a de Obras y Servicios.

1 Oficial de Primera de Mantenimiento.

20 Operarios/as de Servicios Múltiples.

5 Operarios/as de Servicios Múltiples .....VACANTE

1 Operarios/as de Servicios Múltiples (tiempo parcial) .....VACANTE

1 Barrendero.....VACANTE

1 Superviso/ra de Servicios de Limpieza.

6 Operarios/as de limpieza servicios generales.

1 Operarios/as de limpieza servicios generales.....VACANTE

4 Operarios/as de limpieza de servicios

generales (media jornada) .....VACANTE

3747/2008

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada licencia ambiental a favor de Miguel Ángel Velasco Sanz, con DNI n.° 12.224.944-F, para instalar dos colmenas en las Parcelas n° 482 del Polígono n° 4 y n° 293 del Polígono n° 3 del Municipio de San Miguel del Arroyo (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

San Miguel del Arroyo, 13 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Arenal Velasco.

3769/2008

SIMANCAS

Por Resolución de Alcaldía 2008/123 de fecha 19 de mayo de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

«En uso de las facultades que me son conferidas como Alcalde-Presidente de esta Villa de acuerdo con lo dispuesto en los Artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna de una plaza de Oficial de Policía Local.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 65/2008 de fecha 11 de marzo de 2008 y publicadas en B.O.P. de 31 marzo de 2008 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en relación a la convocatoria de 1 plaza de Oficial de Policía Local:

Primero.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Ochoa González, Ibón con D.N.I. 09347941-M

Maroto Maeso, Cesar con D.N.I. 12395939-C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Segundo. En el caso de no haber reclamaciones a la lista provisional, ésta se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín oficial de la Provincia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentes de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, la constitución del Tribunal en relación a la convocatoria de 1 plaza de Oficial de Policía Local estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Javier Cantalapiedra Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Simancas.

Suplente: D. Alfonso Alonso Narros, Secretario del Ayuntamiento de Geria.

Vocal: Dña. Mercedes Burgos Marcos, Interventora del Ayuntamiento de Simancas.

Suplente: Dña. Cristina González Reche, Funcionaria del Ayuntamiento de Simancas.

Vocal: D. Juan Carlos Torrejón Gómez, Inspector del Cuerpo de Policía Local.

Suplente: D. Ángel Cantalapiedra Cantalapiedra.

Vocal: Dña. Begoña González González en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Suplente: Dña. Raquel Fernández-París Herrero.

Secretaria: Dña. Isabel del Campo Melgar, Funcionaria del Ayuntamiento de Simancas.

Quinto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de junio de 2008 a las 10 horas en las oficinas Municipales (Plaza Mayor, 1, Simancas).

Notifíquese por Secretaría la presente Resolución a los interesados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Simancas, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

3752/2008

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 684/2007

Numero de Identificación único: 47186 2 0309014/2007

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Romeu Tarcan

Edicto

Dña. Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 684/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Romeu Tarcan de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Romeu Tarcan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a catorce de mayo de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

3762/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 79/2008

Número de Identificación único: 47186 2 0302192/2008

Procurador/a: Sin Profesional Asignado, Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado, Sin Profesional Asignado

Representado: Ionica Hortensia Barranescu, Traila Ionna

Edicto

Dña. Covadonga Yagüez Santiago; Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 79/2008 se ha acordado citar a: Ionica Hortensia Barranescu, Traila Ionna, en calidad de Denunciadas, al Juicio oral seguido por Hurto y que tendrá lugar el próximo día 24.06.08 a las 9.30 horas, en la Sala de Vistas núm. 5 de la planta baja de los Juzgados de Valladolid, C/ Angustias, 40-44, haciéndolas saber que podrán comparecer asistidas de letrado que las defienda y con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a Ionica Hortensia Barranescu, Traila Ionna, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid , expido el presente en Valladolid a doce de mayo de dos mil ocho.-La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

3758/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 4

Juicio de Faltas: 108/2008 -CN

Número de Identificación único: 47186 2 0408482/2007

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Edicto

D./Dña. Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 108/2008-C se ha acordado citar a: Adilbert Szasz, Gigel Stelian, Dumitri Marcell, Stelian Vergil y Sonia Stalian, seguidas por Hurto, para que el próximo día 2 de junio de 2008 y hora de las 12.30 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de Juicio Oral en calidad de Denunciados, apercibiéndole que si no comparece, ni alega justa causa, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le advierte que debe acudir con los medios de prueba que tenga por conveniente (testigos, documentos, justificantes, facturas, etc...) y que puede ser asistido de Abogado, si lo designa.

Y para que conste y sirva de Citación a Adilbert Szasz, Gigel Stelian, Dumitri Marcell, Stelian Vergil y Sonia Stalian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid a catorce de mayo de dos mil ocho.-El/La Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

3755/2008